Naciones Unidas A/HRC/RES/54/1



Asamblea General

Distr. general 12 de octubre de 2023 Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 13 de octubre de 2023 Tema 2 de la agenda Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 11 de octubre de 2023

54/1. Situación de los derechos humanos en el Afganistán

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Reafirmando también que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, que se deben tratar de manera justa y equitativa y en pie de igualdad y que se les debe dar a todos el mismo peso,

Reconociendo que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando su firme respaldo a la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad del Afganistán, y reafirmando también que el pueblo del Afganistán tiene derecho a establecer libremente su condición política y a procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural,

Reafirmando además que, aunque se debe tener en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos trasfondos históricos, culturales y religiosos, todos los Estados, cualesquiera que sean sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen el deber de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Deplorando profundamente el sufrimiento del pueblo del Afganistán, reafirmando su profunda solidaridad con él y destacando la importancia de que se le proporcionen apoyo y asistencia adecuados, y destacando también la necesidad urgente e imperativa de garantizar la rendición de cuentas llevando ante la justicia a los autores de crímenes y delitos que entrañan abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario,

Recordando su 31^{er} período extraordinario de sesiones, dedicado a las serias preocupaciones y la grave situación en materia de derechos humanos en el Afganistán, sus resoluciones S-31/1, de 24 de agosto de 2021, 48/1, de 7 de octubre de 2021, en la que el Consejo nombró a un relator especial para supervisar la situación de los derechos humanos



en el Afganistán, 50/14, de 8 de julio de 2022, y 51/20, de 7 de octubre de 2022, y todas las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre la situación en el Afganistán, los niños y los conflictos armados, y las mujeres y la paz y la seguridad,

Recordando también las declaraciones del Secretario General, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la Representante Especial del Secretario General para el Afganistán, de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, así como las de diversos procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y órganos de tratados, sobre las denuncias de abusos contra los derechos humanos cometidos en el Afganistán por los talibanes, y el comunicado de prensa emitido por el Consejo de Seguridad el 24 de mayo de 2022 sobre el Afganistán,

Profundamente preocupado por la situación de los derechos humanos en el Afganistán, en particular por los incesantes abusos y violaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario, entre los que se cuentan ejecuciones sumarias o extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desplazamientos forzados, castigos colectivos, tratos crueles, inhumanos o degradantes infligidos a las personas recluidas, actos de violencia sexual y de género, actos de violencia contra manifestantes pacíficos, actos de represalia, registros de oficinas de organizaciones no gubernamentales y grupos de la sociedad civil, y violaciones y abusos, cometidos por los talibanes y otros agentes, contra los derechos humanos de todas las mujeres, los niños, las personas de edad, los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, los defensores de los derechos humanos y sus familiares, los abogados, los jueces, los fiscales, los presos, los desplazados internos, los antiguos funcionarios gubernamentales y los antiguos miembros de las fuerzas armadas, los miembros de minorías étnicas y religiosas y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Expresando alarma ante las conclusiones presentadas por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán en su informe sobre las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones y reclusiones arbitrarias, las torturas y malos tratos y las desapariciones forzadas perpetradas contra personas vinculadas al anterior Gobierno del Afganistán y sus fuerzas de seguridad, y ante las conclusiones presentadas por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán en su informe sobre el trato dispensado a las personas recluidas en el Afganistán, en las que se denuncian torturas, malos tratos y uso ilegal de la fuerza durante la detención y la custodia, que en algunos casos han dado lugar a la muerte de los detenidos,

Expresando suma preocupación por la opresión grave, institucionalizada, generalizada y sistemática ejercida por los talibanes contra todas las mujeres y niñas en el Afganistán, resultante, entre otras cosas, de decretos, políticas y prácticas dirigidas contra las mujeres y las niñas, del debilitamiento de las protecciones legales contra la violencia sexual y de género y los mecanismos de rendición de cuentas por esa violencia, y de la negación constante de los derechos humanos,

Subrayando el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la prestación de asistencia vital y servicios básicos, y expresando gran preocupación por la prohibición decretada por los talibanes de que las mujeres afganas trabajen para las Naciones Unidas en el Afganistán y para organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales, lo que repercute gravemente en la prestación efectiva de asistencia vital y servicios básicos y, por tanto, pone en peligro la vida de millones de afganos, especialmente los que viven en hogares encabezados por mujeres,

Expresando profunda preocupación por las crisis económica, climática, de salud mental, humanitaria y de seguridad alimentaria que vive el Afganistán, en particular por los crecientes niveles de inseguridad alimentaria aguda y malnutrición, así como por la privación de la capacidad de las mujeres para ganarse la vida, que ha menoscabado el disfrute de toda una serie de derechos económicos, sociales y culturales del pueblo del Afganistán, incluidas las mujeres y los niños, y poniendo de relieve la necesidad de colmar el grave déficit de financiación que acusa la respuesta humanitaria en todo el Afganistán,

Recordando con gran preocupación la conclusión del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán en relación con la persecución histórica de los hazaras y de personas pertenecientes a otras minorías étnicas y religiosas, así como la conclusión del Relator Especial de que los atentados, a menudo reivindicados por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán, parecen tener carácter sistemático y reflejan aspectos propios de una política institucional, por lo que se ajustan a las características propias de los crímenes internacionales, en particular de los crímenes de lesa humanidad¹, y haciendo notar la conclusión del Alto Comisionado de que la situación de los derechos humanos de esos grupos parece estar empeorando,

Haciendo notar la preocupación por la situación de los niños, que siguen viéndose afectados por las dificultades derivadas de decenios de conflicto, inseguridad, violencia relacionada con el conflicto, reclutamiento y utilización de niños por las fuerzas armadas y grupos armados en las hostilidades en violación del derecho internacional aplicable, violencia sexual y de género en todas sus formas, asesinatos y mutilaciones de niños, secuestros de niños y otras violaciones del derecho internacional, incluidos abusos y violaciones de los derechos humanos, y que, además de restricciones del derecho a la educación, sufren los efectos de la crisis humanitaria, que potencian prácticas nocivas, discriminatorias, opresivas y violentas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado, el abuso y la explotación económica y sexual, la venta de niños y órganos, el trabajo forzoso y el trabajo infantil, la trata de personas y la migración en condiciones de riesgo²,

Reconociendo que el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de opinión y de expresión es un indicador importante del nivel de protección de otros derechos humanos y libertades fundamentales, y subrayando el importante papel que desempeñan los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación locales al mantener una labor esencial, particularmente de documentación e información, en circunstancias difíciles,

Reafirmando la necesidad de prevenir y reparar los abusos y violaciones de los derechos humanos de manera coherente con los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones,

Profundamente preocupado por la erosión continua, sistemática y generalizada del respeto de los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas en el Afganistán por los talibanes, en particular por la imposición de restricciones que limitan el disfrute de los derechos a la educación, al más alto nivel posible de salud física y mental, al trabajo, a la libertad de circulación, a la libertad de expresión, a la libertad de opinión y a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, así como la participación plena, igualitaria y efectiva de las mujeres en la vida pública, y subrayando que estas restricciones son incompatibles con las obligaciones que incumben al Afganistán en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y con el compromiso contraído por los talibanes con el pueblo del Afganistán,

Expresando profunda preocupación por la persistencia de la violencia y la discriminación generalizadas contra las mujeres y las niñas en el Afganistán, en todas sus diferentes formas y manifestaciones, que pueden constituir un crimen de lesa humanidad de persecución por motivos de género, y que incluyen la comisión de actos de violencia sexual y de género en todas sus formas, la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado y el ejercicio de formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres y las niñas, poniendo de relieve que la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas constituyen una violación y un abuso de sus derechos humanos y obstaculizan el disfrute de estos, y destacando que los autores de los delitos relacionados con abusos y violaciones de los derechos humanos deben ser llevados ante la justicia y que es fundamental que las víctimas y supervivientes reciban reparación, apoyo y recursos efectivos,

Reafirmando que la participación, la inclusión y el empoderamiento plenos, igualitarios y efectivos de todas las mujeres y las niñas en todas las esferas de la vida,

¹ A/HRC/51/6, párr. 67.

² *Ibid.*, párr. 71.

incluidas la planificación y la adopción de decisiones con respecto a la gobernanza, la mediación, el fomento de la confianza y la prevención y solución de conflictos, así como su participación en todas las iniciativas encaminadas a mantener y promover la paz y la seguridad, son esenciales para la paz sostenible y el desarrollo económico y social pleno y completo, así como para la efectividad y el disfrute de todos los derechos humanos de todas las personas en el Afganistán,

Expresando profunda preocupación por que los talibanes hayan facultado a los tribunales para imponer castigos corporales y la pena de muerte, haciendo notar que las penas como la lapidación hasta la muerte o el emparedamiento constituyen tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y expresando profunda preocupación también por la presunta imposición de castigos corporales no decretados por los tribunales,

Recordando la importancia de proteger el patrimonio cultural de la destrucción y el saqueo,

Recordando también las obligaciones que incumben al Afganistán en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, establecidas, entre otros instrumentos, en los tratados y convenciones en que es parte, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

Recordando además que el Afganistán es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional desde el 1 de mayo de 2003,

Expresando profunda preocupación por los desplazamientos en el Afganistán, reconociendo los esfuerzos desplegados por numerosos Estados para evacuar y reubicar a las personas que desean abandonar el Afganistán, poniendo de relieve la necesidad de apoyar a los países vecinos que acogen generosamente a un gran número de refugiados y otras personas procedentes del Afganistán que tienen derecho a recibir protección internacional, reiterando al mismo tiempo la importancia de proteger sus derechos, protegerlos a ellos contra la devolución y tratarlos de manera digna, y recordando el principio del reparto de la carga y la responsabilidad,

Reconociendo los esfuerzos de los países vecinos y de otros países por facilitar la entrega de ayuda humanitaria al Afganistán, en colaboración con las Naciones Unidas y otros organismos y asociados internacionales,

Poniendo de relieve que la paz sostenible en el Afganistán solo se puede lograr mediante un acuerdo político inclusivo, justo, duradero y realista que represente la decisión del pueblo del Afganistán y defienda el disfrute de los derechos humanos de todas las personas, incluidas las mujeres y las niñas, los niños y las personas pertenecientes a minorías,

Reconociendo que la efectividad plena del derecho a la educación para todas las personas es una condición indispensable para lograr el desarrollo sostenible y constituye un derecho multiplicador que apoya el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas para que ejerzan sus derechos humanos, incluido el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y en la vida económica, social y cultural y a intervenir de forma plena, igualitaria y efectiva en los procesos de adopción de decisiones que forjan la sociedad, y reconociendo también el potencial de transformación que entraña la educación para todas las niñas.

Haciendo notar los esfuerzos de los agentes religiosos de los países vecinos y de otros países por promover el derecho humano de las mujeres y los niños a tener acceso a una educación de calidad en el Afganistán, poniendo de relieve la necesidad de apoyar los esfuerzos dirigidos a hacer efectivo el derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo, y recordando la importancia de los planes de estudios laicos a este respecto,

Reafirmando que todos los niños y niñas tienen igual derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo, y expresando preocupación ante la persistencia de las formas múltiples e interseccionales de discriminación a que se enfrentan las niñas,

Reafirmando también que los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho crean un entorno en el que los países pueden promover el desarrollo, proteger a las personas contra la discriminación y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos,

Haciendo notar que en los dos últimos años se ha venido atentando concertadamente contra muchos derechos humanos en el Afganistán, tras 20 años de logros políticos, económicos y sociales del pueblo del Afganistán,

Reiterando su apoyo a la labor que realizan la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y la Representante Especial del Secretario General para el Afganistán en cumplimiento de los mandatos establecidos en las resoluciones del Consejo de Seguridad 2626 (2022), de 17 de marzo de 2022, y 2678 (2023), de 16 de marzo de 2023, en particular las tareas de vigilancia de los derechos humanos y presentación de información al respecto y comunicación con todos los agentes políticos pertinentes en el Afganistán y demás partes interesadas, incluidas las autoridades competentes, según proceda,

Reconociendo la necesidad de ayudar a resolver las importantes dificultades a que se enfrenta la economía del Afganistán, mediante, por ejemplo, la adopción de medidas destinadas a restaurar los sistemas bancarios y financieros y a autorizar la utilización de activos del Banco Central del Afganistán en beneficio del pueblo del Afganistán, incluidas todas las mujeres y las niñas;

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad del personal de las Naciones Unidas, incluido el que trabaja en el ámbito de los derechos humanos, y del personal diplomático y consular de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y del personal humanitario nacional e internacional, en particular de las trabajadoras humanitarias,

Acogiendo con beneplácito el informe del Alto Comisionado, los informes de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y el trabajo en curso y los informes del Relator Especial, así como el informe que este elaboró con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas³, y agradeciendo el acceso y la cooperación brindados,

- 1. Sigue condenando en los términos más enérgicos posibles todos los abusos y violaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario cometidos en el Afganistán, en particular los que entrañan ejecuciones sumarias o extrajudiciales, detención arbitraria, violencia contra manifestantes pacíficos, periodistas y representantes de los medios de comunicación, especialmente mujeres periodistas y representantes de los medios de comunicación, así como antiguos jueces, fiscales y otros altos cargos del ámbito de la justicia, funcionarios y miembros de las fuerzas del orden y militares, actos de represalia, registros en oficinas de organizaciones no gubernamentales y grupos de la sociedad civil, incluidas organizaciones de defensa de los derechos de la mujer, abusos y violaciones de los derechos humanos de todas las mujeres, las niñas, los niños, las personas con discapacidad, las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas y otros grupos marginados, y los ataques contra las personas que han trabajado para el Gobierno del Afganistán y el antiguo personal militar;
- 2. Condena enérgicamente la prohibición impuesta por los talibanes de que las mujeres del Afganistán trabajen para las Naciones Unidas en el Afganistán y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como todas las demás formas de injerencia en las actividades de asistencia no gubernamental, incluida la entrega de ayuda, que socavan el disfrute de los derechos humanos y son incompatibles con los principios humanitarios;
- 3. *Pide* que se ponga fin de inmediato a todos los abusos y violaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario en el Afganistán, que se respeten rigurosamente todos los derechos humanos y libertades

³ A/HRC/53/21.

fundamentales, incluidos el derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a un juicio imparcial, el derecho a un recurso efectivo, el derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye los derechos a una alimentación adecuada, a la vivienda y al agua potable y al saneamiento, los derechos a la educación y al trabajo, el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, que abarca la salud sexual y reproductiva y los derechos sexuales, los derechos a la libertad de reunión pacífica, de religión o de creencias y de expresión y el derecho a la libertad de circulación y la libertad de abandonar el país, y que se proteja a los civiles y las infraestructuras civiles esenciales, en particular las instalaciones médicas y educativas del país;

- 4. Reafirma su compromiso inquebrantable en favor del disfrute pleno e igualitario de todos los derechos humanos por la totalidad de las mujeres, las niñas y los niños en el Afganistán, incluidos el derecho a la libertad de circulación, el derecho a la educación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho al trabajo y el derecho a acceder a la justicia en igualdad de condiciones con los demás, así como la importancia de proteger a las mujeres, las niñas y todos los niños contra los abusos y violaciones, y, a este respecto, hace notar que, según la Convención sobre los Derechos del Niño, un niño es toda persona menor de 18 años;
- 5. Expresa gran preocupación por las constantes denuncias de graves abusos y violaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario cometidos contra niños, en particular de asesinatos y mutilaciones, violencia sexual y de género en todas sus formas, explotación, reclutamiento y utilización de niños por las fuerzas armadas y grupos armados en las hostilidades en violación del derecho internacional aplicable, ataques contra estudiantes, docentes, escuelas y universidades, uso militar ilícito de instalaciones educativas y denegación del acceso humanitario;
- 6. Condena todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres y las niñas con discapacidad, y recuerda a todas las partes que todas las formas de violencia sexual y de género, incluidas la violencia contra las mujeres y las niñas, la esclavitud sexual de niños (bacha bazi) y la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado, constituyen abusos y violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales:
- 7. Expresa profunda preocupación por la falta de rendición de cuentas respecto de los abusos y violaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario cometidos en el Afganistán;
- 8. Exhorta a los talibanes a que pongan fin a sus políticas y prácticas que restringen actualmente los derechos humanos de la población del Afganistán, a que adecuen a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos del país esas políticas y prácticas, en particular las que restringen injustificadamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, como la libertad de circulación y los derechos a la educación, al trabajo y a la participación pública, y las que discriminan a las personas pertenecientes a grupos étnicos o religiosos minoritarios, incluidos los hazaras, y a que prohíban y prevengan la discriminación y la violencia contra ellos y garanticen su representación en todos los procesos de adopción de decisiones que afecten a sus vidas;
- 9. Pide que se ofrezcan oportunidades de educación inclusiva y equitativa de calidad en todos los niveles y se brinde acceso a esa educación a las mujeres y las niñas, que se reabran de forma inmediata e incondicional las escuelas para las niñas de todas las edades y que se proporcione una educación igualitaria y de calidad a las niñas y los niños en todos los niveles;
- 10. Pide también que se respete, promueva y proteja el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, incluida la posibilidad de acceder al patrimonio cultural y disfrutarlo, y que se proteja el patrimonio cultural material e inmaterial de conformidad con el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y sus dos protocolos facultativos, e insta a todas las partes a que se abstengan de utilizar ilícitamente el patrimonio cultural con fines militares y de atentar contra él;

- 11. Reitera la urgente necesidad de realizar un examen o una investigación rápidos, independientes e imparciales de todos los presuntos abusos y violaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario para poner fin a la impunidad, garantizar la rendición de cuentas y llevar a los autores ante la justicia;
- 12. Reitera también su llamamiento en favor de un proceso liderado y asumido por los afganos que conduzca al establecimiento de un gobierno participativo, inclusivo y representativo, particularmente en lo que respecta al género y a todas las minorías étnicas y religiosas, en el que se garantice la representación plena, igualitaria y efectiva de las mujeres y los jóvenes en los puestos y procesos de adopción de decisiones;
- 13. *Insta* a la comunidad internacional a que siga adecuando su interacción con cualquier interlocutor en el Afganistán en lo que concierne al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los afganos, entre ellos las mujeres, las niñas, los niños, las personas con discapacidad y las personas pertenecientes a grupos marginados, incluidas las minorías étnicas y religiosas, y al respeto del estado de derecho, la libertad de expresión, también de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, y en especial de los defensores de los derechos humanos, así como el respeto de las obligaciones que incumben al Afganistán en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;
- 14. Reitera la necesidad de atajar los graves problemas a que se enfrenta el Afganistán, por ejemplo mediante iniciativas de prestación de asistencia para el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos derivadas de los tratados internacionales que el Afganistán ha ratificado, y de apoyo y asesoramiento para la sociedad civil;
- 15. Recalca la necesidad de seguir mejorando las condiciones de vida del pueblo del Afganistán, y pide que así se haga, y pone de relieve la necesidad de proporcionar servicios sociales básicos a nivel nacional, provincial y local, en particular de educación, suministro de agua limpia, saneamiento, conectividad digital, vivienda adecuada y salud pública, prestando especial atención a las necesidades de todas las mujeres, las niñas y los grupos desfavorecidos y marginados, incluidas las personas pertenecientes a grupos minoritarios y las personas con discapacidad;
- 16. Expresa profunda preocupación por la situación humanitaria, exhorta a la comunidad internacional a que preste más apoyo, particularmente teniendo en cuenta la situación de la seguridad alimentaria y la actual crisis de protección, y a que redoble esfuerzos para colmar el déficit de financiación, e insta a todas las partes a que permitan el acceso humanitario inmediato, seguro y sin trabas, también a través de las líneas de fuego, para que la asistencia humanitaria llegue a todas las personas que la necesitan, en especial a los desplazados internos y a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y a que respeten la independencia de los organismos humanitarios y garanticen la protección del personal humanitario, en particular de las trabajadoras humanitarias;
- 17. Alienta a todos los interlocutores en el Afganistán a que mantengan el contacto y la cooperación con las Naciones Unidas, incluidas la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas;
- 18. *Reitera* su llamamiento a que se restablezcan el Ministerio de Asuntos de la Mujer y una institución nacional independiente de derechos humanos conforme con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), que proteja y promueva todos los derechos humanos, reciba denuncias de los ciudadanos, supervise los lugares de reclusión y señale a la atención de las autoridades *de facto* los problemas;
- 19. Pide que se cree un entorno propicio para que los agentes de la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres o dirigidas por mujeres y los líderes cuya labor se ve afectada por las restricciones dirigidas contra las mujeres, y los medios de comunicación puedan llevar a cabo sus actividades sin obstáculos ni temor a represalias, que se investiguen los casos de intimidación y los ataques contra miembros de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de derechos de la mujer, y contra periodistas y trabajadores de

los medios de comunicación, y se enjuicie a los autores, y que se adopten medidas para promover el respeto de la libertad de expresión y el acceso a la información y a apoyo, tanto en línea como en medios no electrónicos;

- 20. Expresa profunda preocupación por las constantes denuncias de graves abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos contra artistas y músicos, en particular de agresiones, detenciones, reclusiones, destrucción de imágenes y objetos artísticos, como murales, e instrumentos musicales y prohibiciones y restricciones del arte y la música;
- 21. Agradece el acceso especial proporcionado al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas;
- 22. Decide prorrogar por un año el mandato de Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, y solicita al titular que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones, que proporcione oralmente información actualizada al Consejo en su 57º período de sesiones y que presente un informe a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones, de conformidad con sus respectivos programas de trabajo;
- 23. Solicita al Relator Especial que, con el apoyo de otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales y órganos de tratados pertinentes y con los conocimientos especializados específicos y pertinentes que le proporcione con carácter temporal la Oficina del Alto Comisionado, elabore un informe sobre el fenómeno del sistema institucionalizado de discriminación, segregación, desprecio de la dignidad humana y exclusión de las mujeres y las niñas, basándose en el informe presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 53^{er} período de sesiones⁴, y que lo presente al Consejo en su 56º período de sesiones, tras lo cual se celebrará un diálogo interactivo ampliado;
- 24. Decide que, para que el titular del mandato cuente con el apoyo necesario, la Oficina del Alto Comisionado le proporcionará recursos y conocimientos especializados específicos adicionales, según lo establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 51/20, y también se le proporcionarán recursos y conocimientos especializados adicionales a fin de reforzar la documentación y la conservación, particularmente en lo que respecta a la obtención de licencias y la seguridad en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, y a fin de que disponga de capacidad lingüística para trabajar con el darí y el pastún;
- 25. Exhorta a todos los agentes pertinentes del Afganistán a que cooperen plenamente con el Relator Especial, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados, así como con otros órganos internacionales que se ocupan de la situación en el Afganistán, les concedan cuanto antes acceso sin trabas al país y les proporcionen toda la información y el apoyo necesarios para el correcto desempeño de sus mandatos, y a que velen por que las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, las víctimas, los supervivientes, sus familiares y otras personas puedan acceder sin trabas a esos órganos y mecanismos, sin temor a sufrir represalias, intimidaciones o agresiones;
- 26. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que proporcione al Relator Especial la asistencia y los recursos necesarios para el cumplimiento efectivo del mandato;
- 27. Solicita también a la Oficina del Alto Comisionado que presente, durante un diálogo interactivo ampliado en el marco del cual, además, el Relator Especial proporcione oralmente la información solicitada en el párrafo 22, un informe exhaustivo en el que se haga balance de las opciones y procesos de rendición de cuentas por los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos en el Afganistán;
- 28. *Insta* a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes e invita a los órganos de tratados a que sigan de cerca la situación de los derechos humanos en el Afganistán y la examinen en el ámbito de sus respectivos mandatos;

⁴ Ibid.

Decide seguir ocupándose de la cuestion	on.
	46ª sesión
	11 de octubre de 2023
sin votación.]	
S	c .